

# APARCERIA Y CONFLICTO EN UN PUEBLO DE LA VEGA ALTA DEL SEGURA (1962-1974)

Existe cierto documento que marca el inicio de una nueva **etapa** en las relaciones entre los aparceros y los propietarios en Calar del Segura. Es una instancia dirigida al Presidente de la Hermandad de Labradores y lleva fecha de **18 de septiembre de 1962**. El escrito empieza así: «**Los abajo firmantes, agricultores de la Vega del río Segura, avecindados en esta **hoblación** y su término.... En él se pide la **convocatoria** de una asamblea extraordinaria de propietarios y aparceros en la que **se proceda a una urgente revisión de las condiciones que regulan el cultivo de terrenos en régimen de aparcería ante la próxima campaña o año agrícola**».**

La mención a la **próxima** campaña, es decir, la sementera de cereales, y la fecha de entrada del escrito en la Hermandad (**19-9-62**) dan una idea del apremio que los aparceros sentían y que la palabra urgente quiere transmitir.

El Secretario de la Hermandad de Labradores adjuntó una diligencia al escrito en la que dice: «**Ha sido presentado por Manuel X., en el que constan las firmas de trescientos treinta y siete agricultores, encabezando estas la de Manuel X.**» Se indica a continuación que las firmas están contenidas en veintiún folios de papel de barba que, debidamente cosidos, van adheridos al citado escrito. Se hace constar asimismo que «**en hoja aparte y descosida, sin firma alguna, figura manuscrito lo siguiente: «Temas a tratar: 1.º Percibir un tanto por ciento más de la producción. 2.º Casos de obligar al agricultor a siembras extraordinarias y tributos. 3.º Asuntos de trilla y recolección**».

En el orden del día propuesto por los aparceros se reflejan los problemas más candentes y conflictivos **así** como las aspiraciones más inmediatas.

Joan FRIGOLE REIXACH  
U. A. BELLATERRA

El escrito presentado **por los aparceros** presagiaba un conflicto o era ya una primera etapa de un conflicto, a pesar de los términos moderados y respetuosos a que les obligaba la estructura formal de una instancia y que **ellos** mismos habían escogido, no tanto por su propia voluntad como por una exigencia táctica, para evitar desencadenar una represión prematura. **Así** pues, en este mismo escrito y en otros dirigidos a la Hermandad de Labradores, hablan de «oportuno diálogo» con «los señores propietarios», de «amistoso diálogo», o de «que los **propietarios** accedieran a dialogar con nosotros **constructivamente**». Si los aparceros cuidan su lenguaje es porque son conscientes de que sus reivindicaciones **pueden** ser consideradas como **políticas**, es decir, contrarias al Régimen, o porque tienen implicaciones **políticas** desde el momento en que pueden poner en evidencia la incapacidad de la Hermandad para resolver sus problemas y evidenciar la necesidad de una **nueva** organización sindical.

El Secretario de la Hermandad, figura **política** importante a nivel local por el cargo que ocupaba, por su habilidad personal y por sus conexiones familiares —sobrino del administrador del mayor terrateniente absentista a la **vez** que persona muy influyente políticamente en el pueblo desde la postguerra—, **así** como otros **jerarcas** locales debían tener alguna noticia previa de los preparativos de los aparceros. La presentación del escrito debió **confirmarles** sólo la una-

nimidad y la decidida voluntad de los aparceros para cambiar la situación. Se hallaban, pues, ante una situación que **podía** entrañar un grave riesgo de conflicto **sociopolítico**.

Los **acontecimientos** que se sucedieron en **1962** y los que tuvieron lugar en los años siguientes **constituyen** el primer **conflicto** colectivo y el más **importante a nivel local** entre **aparceros** y propietarios desde los **tiempos** de la República.

Antes de **1962** hubo conflictos y discusiones entre unos y otros, pero eran de tipo particular. Un aparcerero decía al respecto: «Discusiones entre unos y otros, claro que había. Pero como no se abuntaban, no **existía** nada». Otro aparcerero **añadía**: «Si es muy natural, si las cosas nacen cuando hay un descontento, a **raíz** de un descontento **que existe**».

La **raíz** del **descontento** estribaba en las condiciones que **regían** el sistema de aparcería. Estas eran en aquella época en la localidad las siguientes:

El aparcerero contribuía con la simiente, la mitad del abono, o la totalidad del mismo en muchos casos, y todo el trabajo que comporta el **cultivo**, la recolección, la trilla, el transporte y la puesta en el granero de la parte de la cosecha perteneciente al propietario. Además, tenía que pagar la mitad de distintas cuotas, como la de la **Guardería Rural**, y la de la contribución. Finalmente, tenía la obligación de entregar un pollo o pavo al propietario por Navidad en concepto de aguinaldo. Si un aparcerero llevaba tierra de varios **propietarios**, caso frecuente, tenía que entregar el aguinaldo correspondiente a cada propietario.

El propietario contribuía con la tierra y el agua, con la mitad del abono en algunos casos y pagaba la mitad de las cuotas y de la contribución.

Propietario N.º	VEGA en aparcería	HUERTA en aparcería	Cuadro I Número de fincas	Tamaño más grande	Tamaño más pequeña	Total
1	5 H, 2 F	—	6	2 H, 1 F	1 T	5 H, 2 F
		Cultivo				
2	1 H, 2 F	directo 4 H	9	1 H, 1 F	1 T	5 H, 2 F
3	3 H, 2 T	1 H, 1 F	8	2 H	1 F	4 H, 1 F, 2 T
4	3 H	1 H	5	1 H	1/2 T	4 H
		1 F, 1,5 T				
5	—	Cultivo	4	1 H	1 F, 1,5 T	3 H, 1 F, 1,5 T
		directo 3 H				
6	1 H, 1 F, 1,5 T	1 H, 2 F, 1 T	4	1 H	1 F	3 H, 2,5 T
7	2 H	1 H, 2 F, 1 T	5	1 H	1 F	3 H, 2 F
8	1 F	1 H	5	2 F	1/2 T	1 H, 1 F
9	4 H, 1 F	2 H, 1 F, 1 T	6	1 H, 2 F	2 T	6 H, 2 F, 1 T
10	2 F	2 H, 2 F	8	2 F	1,5 T	3 H, 1 F
11	9 H, 2 F	4 H	6	2 H	1 H, 2 F	13 H, 2 F
12	6 H	5 H	7	1 H, 2 F	2 F	11 H

H: Hectárea  
F: Fanega (tres fanegas = 1 hectárea).  
T: Tahúlla (tres tahúllas = 1 fanega).  
Fuente. *Cooperativa Agrícola*. 1972. (Elaboración propia).

La cosecha se partía a medias. De ahí el nombre de mediero con que frecuentemente se designa al aparcerero.

Para situar de forma más ordenada y clara los datos que forman el contexto y las condiciones en que se sitúa y surge el conflicto, empezaré con la descripción de las zonas o paisajes agrícolas que fueron escenario de los acontecimientos o que guardan una relación estrecha con ellos.

Las estadísticas señalan que hay en el término municipal 1.894 ha de regadío frente a 4.372 ha de secano labrado. El término regadío incluye dos categorías de parajes y de tierras bien diferentes entre sí. La gente del pueblo establece de forma tajante la distinción entre la «vega» y la «huerta». Existe una sola vega: las tierras que riega el río Segura. Llamamos huerta a las tierras regadas por dos afluentes del Segura. La vega abarca una superficie de 670 ha. La huerta principal, la del río Argos, tiene una superficie de 797 ha. Las diferencias más acusadas entre la vega y la huerta en la época en que se inició el conflicto eran los del Cuadro A:

Con respecto a la estructura de propiedad en el regadío no dispongo de datos totales. Para dar una muestra orientativa sobre la misma, me he basado en un documento de la Cooperativa Agrícola local de 1972. La Cooperativa Agrícola fue fundada en

1962 por los propietarios rurales de la localidad<sup>1</sup>. En 1972, los socios que quedaban aún en ella hicieron una declaración jurada de sus propiedades, siendo estas declaraciones revisadas y controladas por una comisión de inspección formada por propietarios y aparceros. Basándome en las declaraciones de los primeros socios fundadores de la Cooperativa, he obtenido los siguientes datos: (ver cuadro n.º 1)

Varios de estos propietarios ejercen profesiones liberales y otros tienen tiendas. Varios de ellos han sido alcaldes entre 1962 y 1972, concejales del Ayuntamiento, presidentes de la Hermandad de Labradores, así como cargos directivos en la Cooperativa. La mayoría de ellos pertenecen a familias afincadas desde tiempo en el pueblo y cuya situación no ha cambiado substancialmente entre 1962 y 1972. Esta última afirmación debe interpretarse sólo en el sentido de que no han experimentado cambios bruscos de fortuna, y que las diferencias en cuanto a la propiedad sólo se deben en buena parte a circunstancias familiares como herencias, cesiones a los hijos, etc. Hay que advertir que dichos datos sólo incluyen las propiedades del socio de la cooperativa, con

exclusión de otras como pueden ser las de su esposa, etc. Estos datos pueden considerarse representativos para los ochenta propietarios que constituyeron el grupo fundador de la Cooperativa. Quedan excluidos evidentemente otros propietarios más importantes, de los cuales hay en el pueblo alrededor de una decena.

Un informe oficial afirma que las explotaciones agrarias de la vega se caracterizan desde el punto de vista de la estructura de la propiedad por la existencia de pequeñas propiedades. El informe añade lo siguiente: «La feracidad de las tierras junto con la abundancia de agua han dado siempre grandes cosechas y los beneficios obtenidos han sido satisfactorios. Este hecho positivo en cuanto a la economía particular del propietario (nos referimos a fechas anteriores a los últimos ocho años), es negativo para la asimilación y puesta en práctica de nuevas técnicas agronómicas, pues creían que con tener dos o tres fanegas (1 ha = 3 fanegas) de cultivo arrocero ya tenían suficientes ingresos, como evidentemente ocurría» (Fuente: Servicio de Extensión Agraria. Cieza. 1974).

El primer firmante de la instancia de los aparceros, Manuel X., valoraba en 1972 la cantidad de tierra poseída en la vega del río Segura en los siguientes términos: «Doce fanegas (4 ha) en el río Segura es casi un

1. JUAN FRIGOLE. Creación y evolución de una cooperativa agrícola en la vega alta del Segura desde 1962 a 1974. *Revista de Estudios Sociales*. N.º 15-15, 1975

## Cuadro A

## VEGA

## HUERTA

## Composición del suelo

Tierras **arcillosas aluviales**, fértiles.

Tierras originadas a partir de la disgregación de rocas de **laguena**. Suelos poco profundos. La roca aparece a poca profundidad, en especial en las laderas y lomas. Tierras pobres en materia orgánica y nutrientes.

## Clima

El más benigno del término municipal. (Hay que tener en cuenta que se **trata** de un clima **semiárido** con componentes continentales).

El más **riguroso del término**, sufriendo frecuentes heladas en **primavera**.

## Riego

**Regada por el río Segura, que lleva** agua **todo** el año y se hallaba en proceso de regulación total a través de **la construcción** de varios pantanos.

Regada por el río Argos, que tiene **poca cuenca y no ha sido regulado** hasta finales de 1972 con la **entrada en funcionamiento** de una presa de su nombre. A partir de este momento estas tierras disponen de agua durante todo el verano, cosa que no sucedía antes. Un informe municipal definía la situación anterior así: «**Se beneficia teóricamente de las aguas del río Argos**».

## Cultivos

Se ha dedicado desde antiguo al cultivo del **arroz**, que **requiere** mucha agua. Incluso hoy, cuando muchas partes **de la vega** se han plantado de frutales se la sigue definiendo como el «coto **arrocer**», es decir, se la identifica **con** el cultivo tradicionalmente más importante, el que inicia además el ciclo de cultivos en esta zona.

**Los** imperativos del ciclo de cultivos hacen que la vega se **divida en** parcelas. Una parcela es un coto cerrado de varias **explotaciones** que siguen la misma rotación de **cultivo**. La rotación que siguen es **arroz-trigo-maíz-habas**.

**Cereales** y hortalizas. Poseía **también** algunas **plantaciones** de albaricoqueros. **Con** anterioridad a la década de los sesenta el **caudal** del Argos descendió por debajo de lo normal **debido** a sequías, perforaciones y retenciones aguas arriba, por lo que una gran parte de los **albaricoqueros** desaparecieron y numerosas parcelas se dejaron de trabajar. **Con** anterioridad había sido tierra de viña, hasta que la filoxera acabó con ella. En la huerta no hay parcelas **ni** rotación fija de cultivos, debido a la falta de agua.

## Morfología

**Bancales pequeños, debido al desnivel existente** en la margen izquierda del río y a la creencia de que el arroz **podría** tener dificultades en bancales grandes. Acceso a los bancales a través de sendas, siendo precaria la red de caminos y puentes.

Bancales pequeños, **dificultades** de comunicación, **debi**das principalmente al gran número de **pequeñas propiedades** y explotaciones en que se halla dividida.

## Régimen de tenencia de la tierra

Aparcería. **Hay** propietarios que tienen más de un **apar**cero y una misma finca está dividida entre **varios apar**ceros.

**Cultivo** directo **por** parte de **apar**ceros de la vega **del Segura**.  
Aparcería.

## Destino de la producción

Venta.

Autoconsumo preferentemente.

latifundio». En 1972, el valor de una ha de tierra en la vega del río Segura podía llegar a ser de **750.000 pesetas**, es decir, 250.000 pesetas la fanega.

En las tierras de la vega los propietarios imponían a los aparceros un estricto **cumplimiento** del ciclo de **cultivos**, cultivos destinados **principalmente** a la venta. Había casas o **propietarios fuertes** que prohibían **expresamente** a sus aparceros que **utilizaran** la tierra para el cultivo de productos para el consumo de los mismos **ylo** de sus animales. Llegaban incluso a ordenar al guarda o guardas de sus fincas que **awancasen** los productos de este tipo situados en lugares o tierras marginales, como en los ribaxos, por ejemplo.

En el resto de los casos, la exigencia era la siguiente, según un **aparcerero**: «**Si sembrabas una caja de tomates o de verde, que era el forraje para los animales, tenías que darles una de awox o de maíz**».

Dos **aparceros** comentaban con respecto a la siembra de forraje para los animales: «... y sembrar una caja de verde, que era de forraje, que no tenía producción, que la seaban para el awox, no se perdía nada, y **todavía encima les tenías que pagar**». «... para darles de comer a los animales que tenían que laborear aquello mismo\*. **Con ese forraje, que se alimentaban esos animales, lo mismo le beneficiaban a él... pues le tenías que pagar**».

Estas limitaciones **eran** gravosas para todos los aparceros, pero en especial para aquellos que no tenían tierras en la huerta.

Para poder entender mejor cómo surge el conflicto, de dónde procede el malestar y quiénes son los **más** afectados por las dificultades, debemos contemplar brevemente la **diferenciación social existente** entre los **aparceros** de la Vega del Segura.

a) Los aparceros-labradores. Ha-

bitaban en la propia Vega en casas de campo propiedad de los dueños de las tierras. Llevaban en aparcería como mínimo 3 ó 4 has. de tierra arrocera, además de los **secanos** próximos a la vega. Criaban animales y utilizaban mano de obra asalariada. El número de casas **habitadas** en la vega con anterioridad a 1962 puede calcularse alrededor de 75.

b) El resto de los aparceros que vivían en el núcleo del pueblo. Llevaban en aparcería entre unas pocas **tahúllas** y dos ha de tierra awocera y, en su mayor parte, no disponían de animales de labranza. A los **aparceros** más pequeños se les denominaba «**Piojareros**», deformación de la palabra **pegujaleros**.

c) Los **moxos** y jornaleros. Una de las caracterizaciones corrientes de los labradores por parte de los demás aparceros y jornaleros era que no trabajaban, y que dependían de los moros que tenían y de los braceros que contrataban para los trabajos agrícolas ordinarios y extraordinarios.

Una conversación mantenida con tres aparceros, que tenían alrededor de **50 años en 1974**, ayudará a precisar la situación y las actuaciones de los jornaleros y de los labradores antes y después de la guerra y hasta la década de los sesenta, en que desaparecieron la mayoría de los labradores.

Pedro: «**Claramente, a los mozos no les pagaban nada,**».

Paco: «**Anda, ¿no te dije que yo estaba de pastor por la comida?**».

Pedro: «**Y entonces a los otros que avisaban les pagaban también un sueldo mísero. Porque les daban de comer y luego con cuatro perras...**»

Manuel X. (el primer firmante del escrito citado): «**¿Quieres un ejemplo? Estuve yo a lo menos seis años trabajando todos los veranos, echando veranos, no de moxo, sino de jornalero,**

en el campo y estaba **«a mantenidas»**. Y entonces me pagaban el mismo sueldo a mantenidas que a los eventuales. Esa simple comida que me daban a mí...

Paco: «**Ya la sudabas**».

Manuel X.: «**Yo casi echaba el doble de trabajo que los que se iban al pueblo, porque entonces no venían con la moto, se venían andando. Y entonces yo me quedaba allí dos horas por la mañana y dos horas por la tarde. Entonces por la comida que me daban allí echaba medio día de trabajo**».

Paco: «**Ya la pagabas**».

Manuel X.: «**Porque cuando ya se ponía el sol, que ya se había ocultado del todo, que ya estaban los otros que querían llegar a su casa, entonces bajaba el moxo, porque había un moro también además de dos o tres jornaleros, con un hocete y una sogá para cada uno. Entonces te segabas un quintal de hierba y tenías que subírtela a las costillas. Todas las noches,**

**las trasnochás ya, después de subir a la casa, entonces cenabas, y entonces el labrador te bajaba un capaxo de panixo, y después otro capaxo de panixo, y desgranabas dos o tres capaxos de panixo con las manos así antes de irte a dormir. A la noche te daban una colchoneta de paja y una manta mulera, de esas de las mulas, si no la llevabas tú... y allí mismo en la cocina te acostabas y entonces el labrador estaba allí preparado para cuando mismo apuntara el día llamarte. Y como yo no sabía hacer guita ni nada de eso, entonces te bajaba un capaxo de panixo... Otros haciendo guita o sogas, picando esparto...**»

Paco: «**Y al salir el sol ya tenías que estar en la vega enganchado**».

Manuel: «**Claro. Al salir el sol estabas ya**».

Paco: «**Fíjate ya en la hora que se levantaban**». (1974)

Otros varios **ejemplos** atestiguarían otros aspectos, o aspectos **similares,**

en las relaciones entre labradores, mozas y jornaleros.

Me interesa destacar aquí, ya que se trata sólo de ofrecer un contexto al **conflicto** de 1962, el hecho de que los labradores **—independientemente** de si trabajaban o no— **tenían** contratada **de forma fija** y eventual a los jornaleros agrícolas y que los salarios eran bajos.

Manuel X. **describía** la estructura social de la vega tal como era en la postguerra y cómo subsistió hasta la década de los sesenta en la citada conversación:

«**El** labrador era otro feudo de segunda mano. Es decir, el terrateniente era el de primera, el feudo del castillo de arriba, y el otro explotaba a los de **segunda** mano. En los tiempos **aquellos** de miseria, pues ese era otro magnate de la tierra. En tierra ajena, **pues** explotaba al otro. Lo mismo que hay que decir las cosas bien claras, pues como los tiempos tan de miseria eran, lo mismo que el aparcerero de tercera mano explotaba también al obrero eventual. También lo explotaba y se aprovechaba de **él**, porque llevaba dos o tres **piojares** y ya no era labrador y **vivía** en el pueblo. Y también algunos **vivían** en el pueblo y eran semilabradores y **tenían** sus mulas, y otros eran piojareros, que te llevaban dos o tres piojares, o cuatro, y **también** ése (explotaba). Como entonces la miseria era tanta, el que comía simplemente con comer era rico, porque el otro (el jornalero) llegaba incluso hasta no comer, pues era explotado de tercera mano por el otro (el piojarero). Era una explotación en cadena». (1974)

Esta explotación del jornalero y del aparcerero que tenía que ir a jornal una parte del año se basaba en las **características** del sistema **político** y en la represión, que dejaban indefensos a los jornaleros y en el hecho de que durante mucho tiempo el kilo de

pan valiese más que el jornal ordinario del obrero agrícola. Los jornaleros y aparceros piojareros **tendían** a calificar a los labradores situados de «señoritos» o los acusaban de querer comportarse como los señoritas y de codearse con ellos. Los jornaleros y **aparceros** piojareros consideraban a propietarios y labradores como **abusos** por igual.

Alrededor de las tierras trabajadas por un labrador estaban situadas bastantes parcelas de aparceros **piojareros** que podían pertenecer o no al mismo dueño de la tierra del labrador. Puede hablarse en muchos casos de una constelación. La relación laboral entre el aparcerero piojarero y el labrador **solía** basarse en el hecho de que este último tenía animales de labranza y el otro no, y en el hecho de que las tierras que trabajaban se hallaban situadas dentro de la misma «parada». Dicha relación laboral recibe el nombre de «**peonada** vuelta». Contaba el hijo de un labrador: «**Luego** nosotros al jornal con las mulas no hemos ido nunca, nada **más** que a peonadas vueltas. Luego nosotros echábamos un **día** de labor. Yo me iba con las mulas a labrar, me mandaba mi padre y yo me tiraba un día labrando. Y entonces decía, pues «**Dos** peonadas te **cuesta**». Y luego aquel hombre echaba dos días, comía en la casa... por un **día** que yo le **echaba**».

Precisamente este caso se **refiere**, como cuenta su propio hijo, a un labrador que «**no** era de pura **cepa**», que había sido jornalero con anterioridad. En otros casos, los labradores **podían** enviar a sus mozas y la proporción **solía** ser de 3 por 1. Dice el citado informante: «**La** cosa son tres días. Un **día** de mulas, tres **días** de jornal. Pero mi padre siempre le decía dos peonadas. Pero bueno, eso era un **convenio** que ellos tenían, algunos les **ponía** tres, pero bueno. a los más

amigos que **había** por **allí** les ponía **es** dos jornadas». (1976)

La peonada vuelta adoptaba una forma igualitaria cuando se practicaba entre dos aparceros piojareros. La peonada vuelta les **ahorraba** algunos jornales, aunque no todos, en especial durante algunas faenas como la escarda del arroz, la siega, etc.

El contrato de **aparcería** en la vega **tenía** en principio una duración no limitada y una parte de las aparcerías eran de hecho **aparcerías** por herencia, dado que **pasaban** de padres a hijos y, de forma menos frecuente, de suegro a yerno, con el consentimiento del dueño de la tierra.

La compra-venta de los derechos de explotación de la tierra era, al mismo **tiempo**, una costumbre usual y vigente como mínimo desde el final de la guerra. El traspaso de los derechos de explotación de la tierra de un labrador a otro, o de un piojarero a un labrador, o a la inversa, etc., debía tener evidentemente el consentimiento del dueño de la tierra. Este hecho favorecía una cierta movilidad, o una expectativa de movilidad, entre los aparceros y **constituía** un incentivo para que el aparcerero **intensificase** el trabajo y la producción para recuperar lo que había invertido, y creo que por esta razón la mayoría de los propietarios no se **oponían** a ello. En 1956 un individuo sin tierras compró los derechos de tres ha de tierra arrocera a un labrador que se retiraba, pagando por ellas 60.000 pesetas.

Pocos años después, en 1959, sucedió algo que tuvo **repercusiones** sobre todo el pueblo y que **afectó** también a la agricultura. Las principales fábricas que en el pueblo elaboraban el esparto empezaron a cerrar a partir de este año, como consecuencia en parte de la **caída** del precio del esparto debido a medidas **liberalizadoras** del **comercio** adoptadas por el gobierno.

Según un informe municipal, esta industria espartera empleaba a 370 obreros fijos. A ellos hay que añadir un número mucho mayor de **esparteros** que arrancaban el esparto en los montes.

Cada año se subastaba la explotación del esparto de los montes del Estado y del Ayuntamiento. Cualquier individuo **podía** ir al monte a arrancar esparto y retirarse cuando quisiera, para **volver** más tarde. El salario estaba sólo en **función del precio** del esparto y de los **kilos** arrancados. **Había un grupo** de esparteros dedicados a esta tarea de manera casi permanente, pero **había** también numerosos individuos que eran **aparceros piojareros**, o hijos de aparceros, que iban también al monte a arrancar esparto cuando no había trabajo en el campo, a los que no se puede considerar propiamente **esparteros**. La abundancia de trabajo en el monte y la flexibilidad en la organización del trabajo **permitían** este trasvase de mano de obra. El cierre de las fábricas de esparto produjo **irritación y desmoralización** en el **pueblo**. La **emigración**, que ya se había iniciado con **anterioridad**, se hizo más intensa. La **disminución** de la mano de obra disponible, junto con otros factores, como la elevación progresiva de los jornales a partir de la década de los cincuenta, afectaron principalmente a los labradores, que en el pasado **solían** disponer de mucha mano de obra a bajo precio. Esta situación había creado en ellos una personalidad específica, que los hacía poco aptos para adaptarse a la nueva situación, sobre todo teniendo en cuenta que no se **había** introducido ni extendido el uso de la nueva maquinaria y que los productos **agrícolas** experimentaban un abaratamiento en relación con el pasado en que **existía** el estraperlo. Por otra parte, las noticias y perspectivas que llegaban al pueblo desde las

zonas industriales les pillaban a ellos en una buena coyuntura. La situación tradicional de mayor demanda que oferta de tierra les permitió vender los derechos de sus explotaciones a buen precio. Junto con ello vendieron los animales de labranza y otros que siempre criaban y los que a veces tenían prestos en **aparcería**, los aparejos, etc. y contaron **así** con un capital que les permitió afrontar la emigración y el establecimiento en las zonas **industriales** con una seguridad muy distinta a la que experimentaron la **mayoría** de los trabajadores de la industria espartera, a los que no se pagó indemnización alguna. Gran parte de estos tuvieron que marcharse del pueblo con **dinero** prestado, o de la beneficencia parroquial, para poder pagar su desplazamiento, a Catalunya principalmente. Puede decirse que se fue el que **tenía** más dinero para desplazarse --los labradores mejor situados-- y el que no **tenía** apenas ni para irse.

Algunas de las limitaciones estructurales que antes se han señalado para la vega, como bancales estrechos y red de caminos **insuficientes**, **hacían** imposible una rápida mecanización de la agricultura. En el caso de pensar en mecanizar **era** necesario previamente hacer elevadas inversiones para acondicionar terrenos y parajes. Era esta una responsabilidad que **debían** asumir los propietarios, pero que no estaban dispuestos a afrontar. En este contexto, la emigración de los labradores produjo una situación que incidió negativamente sobre la suerte de los demás aparceros. La emigración de los labradores trajo consigo la venta y desaparición de muchas de las yuntas de vacas y pares de mulas, la **mayoría** de los cuales no fueron a parar a manos de los aparceros, quedando **desarticulado el sistema** de **peonada** vuelta entre labradores y aparceros de una

misma parada. Todo ello hizo más penoso el trabajo de los aparceros.

La marcha de los labradores redujo las diferencias existentes entre **aparceros** y, por otro lado, les abrió la posibilidad de contar con más tierras mediante la compra de los correspondientes derechos, aunque hay que tener en cuenta que no les era fácil encontrar el dinero necesario.

Algunos propietarios que de buen grado o a regañadientes indemnizaron a sus labradores en concepto de los derechos de la tierra que dejaban, aprovecharon la coyuntura para reunir sus tierras, e incluso compraron otras, para poder plantar frutales siguiendo una tendencia que se había iniciado ya con **anterioridad**. La plantación de frutales significaba la alteración del sistema deparadas y además la desaparición del mismo sistema de aparcería. Los propietarios **solían** explotar directamente las plantaciones de frutales empleando jornaleros.

Las dificultades con que tropezaron los labradores se hicieron sentir también entre el resto de los aparceros, aunque quizás con algo de retraso. Aunque los aparceros piojareros **acudían** a la **«peonada vuelta»** con sus iguales para procurarse **fuerza** de trabajo, había varias ocasiones, en especial en el cultivo del **arroz** que exige mucha inversión en trabajo, en que **debían** acudir a la contratación de mano de obra. Su encarecimiento también les afectó, pues.

La iniciativa de la recogida de firmas, es decir, del planteamiento concreto del problema de la **aparcería** por parte de los que no **habían** emigrado, **surgió**, según el primer **firmante del escrito** «... entre yo y otro, ante una botella de vino, sin estar **chispados**, sino serenos\*. Un informante decía al respecto: «Aquí en el **pueblo** para hablar o tratar algo hay que comer y beber\*. A los dos **ini-**

Cuadro II

Aparcero N.º	VEGA lleva en aparcería	HUERTA lleva en aparcería	Total	N.º de propietarios de los que llevan tierras
1	2 F	1 F, 1 T. Propietario: 1 F	1 H, 1 F, 1 T	2
2	1 H	1 H, 2 F	2 H, 2 F	3
3	1 H, 1 F. Propietario: 1 F	1 H, 1 F	3 H	1
4	2 H	3 H	5 H	1
5	2 F	Propietario: 1 F, 2 T	1 H, 2 T	1
6	1 H, 1 F, 1,5 T	1,5 T	1 H, 2 F	2
7	6 H, 2 F	—	6 H, 2 F	2
8	1 H	—	1 H	2
9	1 H, 2 F	1 H, 2 F. Propietario: 1 F	3 H, 2 F	4
10	2 H, 1 F, 1 T	Propietario: 1 F, 1 T	2 H, 2 F, 2 T	1
11	1 F, 1,5 T	2 H. Propietario: 2 T	2 H, 2 F, 0,5 T	2

H: Hectárea.  
F: **Fanega** (3 fanegas = 1 hectárea).  
T: **Tahulla** (3 tahullas = 1 fanega).  
Fuente: Cooperativa Agrícola. 1972. (Elaboración propia).

ciadores se sumó un tercer aparcerero. Dos de ellos tenían en torno a los 35 años y el otro unos 45. Con un pliego cada-uno, se iban por los **campos** o por la calle a la recogida defirmas. A partir de **ahí** y hasta 1965 se sucede un proceso de maduración que culmina con la creación de la Agrupación sindical de Aparceros, proceso llevado por estos tres iniciadores y una **decena más** de aparceros.

De los tres primeros en tomar la iniciativa, **sólo** uno permanece en el pueblo, habiendo emigrado los otros dos al cabo de unos años.

A continuación recojo en un cuadro (ver cuadro n.º 2) los datos referentes a las tierras que llevaban en aparcería **y lo tenían** en propiedad el primer y el último firmante de la instancia con que se abre el proceso (n.º 1 y n.º 11 en el cuadro), los miembros de la primera junta directiva de la Agrupación Sindical de Aparceros (1965) y algunos de los **primeros** socios de la Agrupación. Los datos se refieren a 1972 y están sacados del mismo documento de que extraje los datos para los propietarios. Por la información que poseo de algunos de ellos, su situación no ha variado **substancialmente** entre 1962 y 1972, lo cual permite **afirmar** que los **aparceros** que llevaron la iniciativa eran más bien **pequeños** aparceros.

La Hermandad de Labradores co-

municó, **al día siguiente** de haber recibido la instancia de los aparceros, la existencia de la misma y de los problemas que en ella se planteaban a la Delegación Provincial de Sindicatos. **La importancia** del problema y la polarización existente **lo** requerían. Un **representante** de la Delegación Provincial se desplazó al pueblo para entrevistarse con el **primer** firmante de la instancia y algunos otros **aparceros** el 11 de octubre de 1962. La Hermandad de Labradores aparecerá, al menos en esta primerafase, sólo como la transmisora de los informes y decisiones de la Delegación provincial de Sindicatos. Así, el Presidente de la Hermandad comunica a Manuel, el primer firmante de la instancia, el dictamen elaborado por la Delegación provincial con un **escrito** que **empieza así**: «El Delegado Provincial de Sindicatos, en **escrito n.º X** de fecha 20 de octubre pasado me **comunica** lo siguiente...» A continuación de este **encabezamiento** siguen las palabras textuales del informe. Este distanciamiento formal, resultado del traspaso de su capacidad de intervención a un órgano superior, no ocultaba a nadie la identificación y el apoyo de los jefes de la Hermandad a los propietarios locales.

El informe de los servicios jurídicos de la Delegación Provincial de Sindicatos sobre la **modificación** de las

condiciones de la aparcería se expresa en los siguientes términos: «**Desde** el punto de vista legal, de que se trata de un acto meramente privado, sujeto a la voluntariedad que en el momento de contratar deciden las partes, y que únicamente, en los **supuestos** de que no existiera un resultado beneficioso en **principio** para los contratantes por haberse modificado las realidades de los cultivos y las cargas correspondientes, **procedía** un estudio técnico-legal de estos contratos para tratar de actualizarlos». (30 de octubre 1962)

El informe es tajante: hay que dejar las cosas como están. La ~voluntariedad de las partes\* se refiere evidentemente a la de los **propietarios**, dueños de la tierra, ya que el aparcerero se hallaba en una situación de debilidad económica y de indefensión política. Hay que respetar y atenerse a aquella «voluntariedad» que los propietarios impusieron en el pasado y que siguen manteniendo hoy. Esta «voluntariedad» es el fundamento **último** del sistema de aparcería y de la realidad social derivada de aquél y los organismos estatales deben respetarla. La doctrina del informe no es nueva. La «**inhibición**» estatal es antigua y, por supuesto, muy significativa.

Un **jurista especialista** en este tema constata que la forma que adopta di-

cha relación contractual es tan oscilante y variada que, «las leyes, en general, han respetado su **desenvolvimiento** sin preocuparse ni poco ni mucho, de **ceñirlo** a un ordenamiento cerrado, remitiendo su **fundamentación** legal, a algo tan vago, **incoercible** y prácticamente **ineficaz**, como son los llamados «usos y costumbres». Cita a continuación una sentencia del Tribunal Supremo (8 febrero 1951) en apoyo de sus afirmaciones: «Ni la doctrina ni las normas legales vigentes pueden oponerse en efecto a la amplia libertad contractual que domina esta materia (...) y por no estar delimitada en la doctrina la figura **jurídica** de la **aparcería** con la precisión y seguridad **deseadas**». (F. Casas-Mercadé, 1956, 4).

Si ello es **así** con posterioridad a la promulgación del Código Civil (1888), con anterioridad a esta fecha el citado jurista hace **observar** que «el legislador español no pareció haberse dado cuenta de que, con relación al cultivo de la tierra, **existía** el contrato de **aparcería**». (F. Casas-Mercadé, 1956, 21).

La «**voluntariedad**» a que alude el informe sindical se **concreta** en unos «usos y costumbres. locales. Si para el **jurista** éstos constituyen, como fundamento legal del sistema de **aparcería**, «algo vago, incoercible y prácticamente **ineficaz**», el punto de vista de los **aparceros** acerca de los mismos es muy distinto. Veamos algunas de sus opiniones: «Las normas de «uso y costumbre» local, son muy **lesivas** para nosotros». «Los organismos oficiales invocan la **legalidad** de unas normas de «uso y costumbre» local muy viejas y superadas en la actualidad, las cuales han sido **interpretadas** siempre a conveniencia y caprichosamente por la gran propiedad, controladora desde sus puestos de mando de la vida **local**». (Fragmento de una instancia dirigida **por** Ma-

nuel a finales de 1962 al Ministro de **Agricultura**).

«**Pero** esta situación (las modificaciones propuestas por los **aparceros**) **gozaría** de pocas **simpatías** en la propiedad, apegada a sus tradicionales «usos y costumbres» de tiempos **bíblicos**». (Escrito de los **aparceros** al Presidente de la **Hermandad** de Labradores. 1963).

La inhibición estatal consagraba como **única** realidad los «usos y costumbres. locales o las «normas de uso y costumbre **local**», que, como denuncian los **aparceros**, «han sido interpretadas siempre a conveniencia y caprichosamente por la gran propiedad». Esta **inhibición** estatal implica no sólo un deseo de no enfrentarse con los propietarios **agrícolas**, sino **también** de no alterar o **modificar** la correlación de fuerzas y las bases del poder local y sus múltiples expresiones, como el caciquismo, el clientelismo, etc. En último término, cada **aparcerero** se las **tenía** que ver con las **propias** normas, o, al menos, con la **específica** interpretación que su amo le impusiera. Un **aparcerero**, en caso de conflicto con su propietario, y en el caso de que se propusiera tramitarlo por los tribunales, **debía**, no sólo aducir y presentar pruebas de los hechos, sino **también** de la existencia o no de las normas según las cuales hay que juzgar o no aquellos hechos. Una empresa nada fácil para un simple **aparcerero** y, en especial, bajo el **franquismo**.

El informe del delegado provincial de sindicatos, **reafirmando** la conocida doctrina de la «**voluntariedad** de las **partes**», apoya plenamente a los propietarios y establece unos límites muy estrechos al diálogo. Los **aparceros** quieren modificar las normas, los propietarios se niegan a ello porque supone para ellos aportar más al proceso de la producción agrícola. Desde el punto de vista legal, nadie

puede obligar al propietario a aceptar tales modificaciones, **propuestas** por los **aparceros**. El citado informe deja sólo una pequeña puerta abierta: «**En** el caso de que no existiese un resultado beneficioso para los contratantes por haberse modificado las realidades de los cultivos y las cargas correspondientes». Este párrafo y el hecho de que el delegado provincial anuncie la realización urgente de un estudio técnico sobre este tema por parte de los Servicios Técnicos Agrícolas de la Cámara **Oficial Sindical** Agraria, deben interpretarse como un cierto reconocimiento tácito del fundamento de la petición de los **aparceros**, a la vez que una manera de ganar tiempo frente al conflicto abierto.

El día 2 de noviembre de 1962, el Presidente de la Hermandad de Labradores traslada a Manuel el dictamen emitido por la Delegación Provincial de Sindicatos. En esta época los **abarceros** acababan de **recolectar** el arroz en las «**paradas**» de la Vega en que **correspondía** este cultivo. Una vez recogida la cosecha del arroz se procede casi inmediatamente a la siembra del trigo, para aprovechar las condiciones de la tierra y hacer la plantación antes de que llueva. En el secano, los trabajos de la sementera de los cereales están en función de la **climatología** prevista y del régimen de lluvias efectivo.

La respuesta de los **aparceros** a la resistencia de los propietarios, a la negativa oficial y la dilación y vaguedad de las posibles soluciones futuras fue una **huelga** que retrasó la siembra de los cereales cerca de un mes. **Decía** un **aparcerero** al respecto: «**Veinte** o treinta **días** en la agricultura importan mucho. Porque llega la hora de sembrar, y hay que **sembrar**». Los **aparceros** salzan cada día a los **campos** y a la vega, pero no ejecutaban ningún trabajo relacionado con

la sementera. La normalidad era, pues, sólo aparente. La condición que los aparceros ponían para iniciar la sementera era que los propietarios contribuyeran con el pago de la mitad de los gastos de la misma. Los propietarios presionaron a sus aparceros individualmente, pero la acción tenía tanta envergadura y unanimidad que las amenazas de llevarlos a los tribunales o similares, o el posible deseo de «**quedar bien**\* por parte de algún aparcerero con el amo, para **beneficiarse** en el futuro no surtieron efecto. Los propietarios acudieron a la Guardia Civil para que terminase con esa huelga. Pero la **Guardia Civil** les dijo que no **intervendría** si no se producían desórdenes. Sin embargo, **sí** fueron citados al cuartel de la Guardia Civil Manuel y Joaquín, las dos cabezas visibles del movimiento reivindicativo. Este hecho tenía por sí mismo un aspecto **intimidatorio**, pero la visita tenía carácter de investigación. Parece ser que recibieron algún «**consejo**» al respecto, **pero** no malos tratos. Es difícil **evaluar** la influencia que **pudo** tener este acontecimiento sobre la decisión de parar la huelga. Parece que la decisión de parar la huelga no se debió tanto a este cúmulo de presiones como a la decisión de los dirigentes, que evaluaron las **dificultades** existentes y la imposibilidad de vencerlas en un primer embate, sin el concurso de otras acciones. Algunos aparceros afirman que si los dirigentes no paran la huelga, la gente estaba dispuesta a continuar. En todo caso, la huelga terminó, iniciándose la sementera sin llegarse a concretar y a hacer efectiva ninguna de las propuestas y ninguna de las promesas. Estefinalpudo haber acentuado una cierta desmoralización entre los aparceros e **incrementado** la emigración de los mismos. La situación se hizo cada día más difícil e insoportable. Manuel expresa

esto de manera contundente en dos **escritos**:

«**No** quieren (los propietarios) darse por enterados de que los gastos de cultivo de las fincas **son** muy superiores al valor de la mitad de la cosecha que nos corresponde, **habida** cuenta del coste de los jornales, portes, etc., etc. Ni quieren aclarar el detalle y porcentaje de los impuestos que reuieren en nosotros de cuyo pago no nos facilitan el justificante correspondiente. Y, **así**, muchos más,.. (Instancia al Ministro de **Agricultura**, 1962).

«**Es** público y **notorio** que el campo está perdido, por no decir muerto, en nuestro pueblo. Los mejores trabajadores emigran constantemente. Para levantar o resucitar nuestra agricultura se necesitan enérgicos remedios que exigen el **sacrificio** de todos. Aportaciones estatales y ayuda de la propiedad que estimulen al trabajador, que por **su** parte ha de luchar denodadamente para conseguir aumentar la producción en notable proporción de alza a la conseguida en los años anteriores». (Escrito al Presidente de la Hermandad, 1963).

La situación de los **aparceros** se ve agravada por su situación de inferioridad política. Manuel lo expresaba **así** en su escrito al Ministro de Agricultura: «**Para** tratar de **solucionar** nuestro problema, los Sindicatos y la Cámara Oficial Sindical Agraria hacen uso de unos datos confeccionados y facilitados por la Hermandad Sindical de Labradores. Nuestras manifestaciones son silenciadas y las pruebas documentales no son aportadas. De esta forma nuestro anhelo de **justicia** se **vuelve** ridículo,.. (1962)

El monopolio informativo que **ejerce** la Hermandad a favor de los propietarios no se verá discutido hasta la aparición de la Agrupación de **Aparceros** en 1965.

La revisión y actualización de los contratos de aparcería **constituía** para los **aparceros** sólo una primera medida de urgencia, pero no una solución adecuada. Así, ya a finales de 1962, Manuel, en **su** escrito al Ministro de Agricultura, pide: «**Y**, sobre todo, que nos indiquen si podíamos aspirar a cultivar las tierras en régimen de arrendamiento, única forma de alejar de nosotros la **pesadilla** de nuestro **sacrificio** actual y que nos permitiría sacar más rendimiento al terreno al trabajar con mayor estímulo».

La negativa a una ordenación y a una revisión oficial de los contratos de aparcería por parte de la administración y de los propietarios no impide a los aparceros, por boca de Manuel, de formular de nuevo, al año siguiente, la misma petición. En esta ocasión, el escrito **va** dirigido al Presidente de la Hermandad: «**Una** solución sería la implantación del sistema de arrendamientos rústicos aplicados a nuestra zona. convenientemente estudiado en cifras para que ninguna de las dos **partes** se perjudicase. Pero esta **solución** gozaría de pocas simpatías en la propiedad, apegada a sus tradicionales «**usos** y costumbres, de tiempos bíblicos (...). También podría fundirse con sumo cuidado el contenido de uno y otro sistema, aparcería y arrendamiento, extrayendo de esta combinación lo más aconsejable para nuestro campo\*. (1963)

Todo ello quedó en mera demanda o sugerencia y no se le hizo ningún caso. Peticiones similares se realizaron de nuevo al empezar la década de los setenta, y una vez logrado que los propietarios contribuyesen más a sufragar los gastos de producción. La negativa de los propietarios y de los organismos oficiales fue total.

Cuando los aparceros **piden** de nuevo en **1963** a las autoridades sindicales que convoquen a los **propieta-**

rios para negociar conjuntamente la **revisión** de la **aparcería**, se expresan de la siguiente forma: «Nuestra noble y justa petición que confirmamos hoy, sin otro alcance que el **expuesto, fue** quizás falsamente interpretada, siendo enfocada equivocadamente por quienes tenían la obligación de ver **claro**». Indican asimismo que su petición va encaminada también **«al alza de la economía nacional, tan precisada de sistemas evolutivos que prescindan de tradicionales rutinas,»**. Estas expresiones y otras similares parecen indicarnos su interés por disminuir la excesiva carga política que el contexto sociopolítico de forma automática había atribuido al tema y a los acontecimientos y, a la vez, una forma de **reforzar** la legitimidad de su postura al apelar a los intereses generales. Que esta declaración de buenas intenciones fuera creída o surtiera efecto, era otra cosa. En todo caso, posiblemente no les quedara otro camino, una vez se **replegaron** sin haber obtenido unas nuevas condiciones de la **aparcería** negociadas entre ambas partes de forma global y sí tan sólo **arreglos** de diverso tipo entre algunos **aparceros** con algunos **propietarios, pero** siempre a nivel **individual y privado**. Para hacer frente a las repetidas negativas de los propietarios, los **aparceros** acordaron en una **asamblea** dejarles las tierras a los propietarios que se negasen a darles las ayudas solicitadas. Sólo Manuel dio **ejemplo** y devolvió dos fanegas de tierra **awocera** al propietario que se las negó. Se trata, pues, de una medida testimonial destinada a mantener la conciencia del problema. Hay que reseñar **aquí** que Manuel era soltero.

En **1964**, al convocarse elecciones sindicales en el seno de la Hermandad, los **aparceros** acudieron **mayoritariamente**, no como en épocas anteriores, y eligieron a sus propios líde-

res para los puestos de representación dentro de la Hermandad. La jerarquía sindical local no pudo imponer sus candidatos contando **con** la inhibición anterior de los **aparceros**. La **presencia** masiva de los mismos en la Hermandad, refrendando actuaciones anteriores dejaba bien patente la importancia de unos intereses que no quedaban representados o, por lo menos, bien representados. Las Leyes sindicales verticalistas, aun señalando como objetivo prioritario la creación de Hermandades sindicales en las que tuvieran cabida diferentes grupos socioeconómicos, admitían la posibilidad de otra organización sindical local para la defensa de aquellos intereses socioeconómicos que no quedasen debidamente representados. Apoyándose en la legislación y en el resultado de las elecciones, los **aparceros** iniciaron los trámites, desde dentro de la Hermandad y con cierto apoyo del Presidente de la misma, para la constitución de una Agrupación Sindical de **Aparceros**. Probablemente la jerarquía sindical local pensaba que era mejor no tener a los líderes de los **aparceros** en los mismos órganos directivos de la Hermandad, es decir, tenerlos a parte, pero controlados en un organismo que **según** los estatutos nacía en el «seno de la Hermandad», y quedaba dentro de la «superior disciplina de los órganos jerárquicos de la Organización Sindical».

Con la creación de la Agrupación Sindical, los **aparceros** daban un **paso** importante- en su proceso de organización. La **asamblea** constituyente de la Agrupación Sindical de **Aparceros** «**San Abdón y San Senén**» se celebró el **12 de marzo** del año **1965** en el salón de actos de la Hermandad, y estuvo presidida por el Presidente y el Secretario de la Hermandad, **así** como por el **Delegado** comarcal de Sindicatos. Asistieron a

su constitución ochenta y tres **aparceros** y fue elegido presidente de la misma Manuel, quien será reelegido por unanimidad en períodos sucesivos. Brevemente, la evolución de los socios fue la siguiente:

<b>1965</b> .....	<b>138</b>	socios
<b>1967</b> .....	<b>177</b>	»
<b>1968</b> .....	<b>264</b>	»
<b>1971</b> .....	<b>298</b>	»
<b>1974</b> .....	<b>301</b>	»

La comercialización de los productos del campo no intervenidos por el Estado y la compra de maquinaria agrícola para su utilización en común fueron los primeros temas tratados por la recién creada agrupación. En relación al tema de la **comercialización**, las iniciativas tomadas no perduraron. Por el contrario, en menos de un **año** compraron las máquinas más necesarias: una trilladora para la próxima cosecha (mayo **1965**) y un tractor con su aparejo de labranza (marzo **1966**). En este mismo año se formuló un plan de compra de maquinaria que se siguió en los años siguientes, con intervalos **significativos**. Es de notar que durante **1965** y **1966** las actas de la Agrupación reflejan numerosas gestiones y decisiones relacionadas con la compra de maquinaria, pero ninguna referencia a la **revisión** de las condiciones de la **aparcería**, mientras que durante los **años 1967** y **1968** reflejan una situación inversa. El hecho de que la Agrupación empiece su trayectoria pública centrándose **en** la compra de maquinaria agrícola no puede **interpretarse** como una maniobra de dilación o de renuncia a la reivindicación principal. Era forzoso que **«las** constantes peticiones realizadas y, desgraciadamente, nunca escuchadas» llevaran a los **aparceros** a una cierta situación de estancamiento. La compra de maquinaria era, por otra

Cuadro III: Propuesta de Nuevo Contrato de Aparcería formulado por la Agrupación de Aparceros (8 febrero 1968)

Cultivos	A cargo del propietario
Trigo	Toda la semilla 1/2 del abono 1/2 de los portes 1/2 de la trilla
Maú híbrido	Todo el abono 1/2 de los portes
Arroz	Toda la semilla Todo el abono 1/2 de la trilla 1/2 de los portes
Olivar	1/2 de la recolección

parte, una necesidad sentida por los aparceros. La marcha de los labradores les había dejado con pocos animales de labranza, ellos mismos, en su gran mayoría, no contaban con capital suficiente para comprar maquinaria de forma individual y, con los propietarios de sus tierras no había que contar. Por tanto, sólo la Agrupación de Aparceros podía afrontar con éxito este problema.

El treinta de septiembre de 1967 se celebra una asamblea general extraordinaria de la Agrupación, que aprueba solicitar del presidente de la Hermandad la convocatoria de una comisión de propietarios para ~dialogar con~ la Junta Rectora de la Agrupación sobre los siguientes temas:

«Elaboración de un contrato de aparcería con fuerza legal y jurídica en todo el ámbito de nuestra zona. Se dice elaboración y no revisión, puesto que materialmente no existe contrato de aparcería, ni verbal ni escrito, sino el tristemente famoso **«uso y costumbre»**, de tiempos medievales, y que por añadidura está sumido en un estado de anarquía, puesto que cada propietario lo interpreta a su capricho y conveniencia,.. Otros temas propuestos a la Hermandad fueron: la construcción de caminos que permitiesen el acceso de los vehículos de labor y transporte a los campos; la explanación y el abancalamiento de los terrenos en los que no pueden entrar las máquinas; la adquisición de **más** maquinaria con la ayuda de la propiedad y del Estado y la creación de una comisión mixta que se encar-

gará de velar por el buen estado de las tierras de cultivo.

Para los aparceros, las proporciones de reparto que debe establecer el nuevo contrato de aparcería han de ser **«justas y adecuadas al momento actual»**, y además deben establecerse **«unas revisiones periódicas que lo pondrían en adecuada actualidad, de acuerdo con la coyuntura económica que pueda darse en el futuro»**.

En su respuesta a los aparceros, la Hermandad, escudándose en la legislación, **«se disculpa»**, de que todas las solicitudes de revisión de los contratos de aparcería no hayan tenido éxito. Arguyen a continuación que la idea de un contrato de aparcería de obligado cumplimiento para todos y con una cláusula de revisión periódica no era factible, dado que no se disponía de una legislación similar a la ley de Convenios Colectivos Sindicales que rigen las relaciones entre empresarios y obreros.

Para los aparceros, la obtención de algo parecido a un convenio colectivo hubiera supuesto objetivamente un paso adelante, dado que la unificación de las **ditintas** situaciones hubiera favorecido la unidad de acción de los aparceros. Se trataba de salir de la esfera de los arreglos y negociaciones individuales para pasar a la esfera de la negociación colectiva, donde la unidad hubiera sido de nuevo un factor **importante**. Los dirigentes eran conscientes de que, sin alcanzar esta fase, el movimiento adolecería de una debilidad estructural, puesto que, en relación al problema principal, la acción colectiva desapa-

recía para encontrarse cada aparcerero solo frente a su amo.

Con respecto a las otras propuestas de tipo técnico formuladas por los aparceros, la Hermandad respondió lo siguiente: **«Que se podrían introducir en nuestra zona cuando nuestra agricultura estuviera en trance de desarrollo, pero que no dejan de ser una utopía en la actualidad. mientras subsistan las actuales estructuras de explotación de las tierras\*»**. (1967)

¿Esperaban acaso los propietarios que los aparceros se cansaran o demoralizaran y les dejaran las tierras para invertir en ellas?

En todo caso, la **negativa** de la Hermandad y de los **propietarios** a **modificar** las cosas iba agravando la situación de los **aparceros**. En otoño de 1967, los aparceros de dos grandes propietarios les dejaron las cargas de **maíz** correspondientes en el propio bancale, una vez **terminada** la recolección. Dado que los aparceros no podían **forzar** a los propietarios para que les diesen las ayudas que les solicitaban, sí podían recortarles, en cambio, parte de las prestaciones que antes solían darles sin afectar al núcleo del contrato. Los dos propietarios quisieron desahuciarlos y llevaron el asunto al juzgado de paz, pero no pasó de **ahí**. Un poco más tarde, dichos propietarios se avinieron a las condiciones que se negociaron colectivamente.

El ocho de febrero de 1968 tuvo lugar una asamblea general de la Agrupación que tuvo una importancia especial. La Junta Rectora de la Agrupación, después de explicar que

Cuadro IV

cultivos	aparcerero		propietario	
	Incluyendo condiciones pactadas (1968)	Sin incluirlas	Incluyendo condiciones pactadas (1968)	Sin incluirlas
<b>TRIGO</b>				
Gastos (1) fanega	2.589	3.098	1.437	928
Valor cosecha	3.615	3.615	3.615	3.615
Ganancias o pérdidas por fanega	1.026	517	2.178	2.687
<b>MAIZ HIBRIDO</b>				
Gastos fanega	5.620	8.729	3.109	1.554
Valor cosecha	6.875	6.875	6.875	6.875
Ganancias o pérdidas por fanega	1.255	-1.854	3.766	5.321
<b>ARROZ</b>				
Gastos ganega	8.414	10.178	3.556	1.792
Valor cosecha	9.000	9.000	9.000	9.000
Ganancias o pérdidas por fanega	586	-1.178	5.444	7.208
<b>MAIZ PAIS</b>				
Gastos ganega	4.217	4.566	349	299
Valor cosecha	1.650	1.650	1.650	1.650
Ganancias o pérdidas por fanega	-2.567	-2.916	-1.301	1.351

(1) En este concepto están incluidos los costes del trabajo del aparcerero.  
Fuente: Agrupación Sindical de Aparceros. 1968-1969. (Elaboración propia).

todos los intentos anteriores de dialogar con los propietarios **«han** sido fallidos y de insisitir en que se han agotado **«todos** los recursos de diálogo presentó a la aprobación de la Asamblea un **nuevo** contrato de aparcería elaborado por la Junta. (ver cuadro n.º 3). Una **vez** aprobadas las nuevas condiciones por la Asamblea, la Junta Rectora rogó: **«Si** la propiedad no acepta estas condiciones de contrato, se comprometan a dejar las tierras para que la **propiedad** haga el cultivo por su cuenta, sin perjuicio para los aparceros a los derechos que tuvieran en las tierras que cultivan, y de avisar con antelación a la **propiedad** para que esto no se pueda nunca interpretar como acto subversivo por quebranto a los altos intereses nacionales.,,

La Agrupación de Aparceros se encargó de comunicar por **escrito** los acuerdos de la Asamblea a cada uno de los propietarios. **Así** el impacto fue mayor y se evitaba que algunos **aparceros** no se atrevieran a comunicarlo a sus propietarios o, si se lo comunicaban, lo hicieran de forma parcial.

La decisión de la Asamblea, que comprometía a doscientos sesenta y

cuatro aparceros, y los antecedentes **del conflicto** hicieron que las autoridades provinciales tomaran de nuevo cartas en el asunto. Un mes después de la citada asamblea, un inspector provincial de sindicatos, el Secretario de la Cámara Oficial Sindical Agraria y un letrado de la Delegación Provincial de Sindicatos se desplazaron al pueblo con el **fin** de entrevistarse con la **Junta** Rectora de la Agrupación. **Se** ha producido un **cambio** importante en relación a 1962, cuando intervinieron **también** las autoridades provinciales. Esta vez es la Agrupación la entidad consultada y no la Hermandad. Ahora es cuando pueden barajarse datos reales, **«lo** que sirvió a estos señores para hacer un detenido estudio del **problema**», señalan las actas de la Agrupación. Para consolidar y **clarificar** su posición y sus demandas, la Agrupación elaboró unos balances de gastos de cultivo de los principales productos de la rotación ordinaria, como son el trigo, el maíz y el arroz, mandando copias de los mismos a la Hermandad y a la Cámara Oficial Sindical Agraria (ver cuadro n.º 4).

Para **ratificar** y contrastar dichos

datos, he elaborado un cuadro comparativo utilizando dos informes elaborados posteriormente. Este cuadro comparativo se centra sólo en los gastos y beneficios que producen respectivamente para el aparcerero y el propietario los cultivos de arroz y de maú híbrido (ver cuadro n.º 5).

Como puede observarse en el cuadro n.º 4, los aparceros sólo **obtenían** beneficios, antes de concedérseles las ayudas por parte de los propietarios, en el cultivo del trigo, cultivo que exige menos trabajos y abonado que el del arroz y el del maíz híbrido. La Junta Rectora de la Agrupación al presentar la nueva propuesta de contrato de aparcería a los socios, **había** dicho: **«Lo** creemos justo, puesto que nos beneficia un poco, con perjuicio' mínimo a las actuales costumbres de la propiedad.,,. Esta idea se confirma plenamente al contemplar el cuadro n.º 4.

El acuerdo sobre las nuevas condiciones de la aparcería tuvo lugar finalmente el 19 de abril de 1968, después de celebrar las autoridades sindicales sendas reuniones con los propietarios y con **los** aparceros **por** separado (ver cuadro n.º 6). Este

Cuadro V

ARROZ	Propietario	Aparcero	Aparcero	Propietario	Aparcero
<b>Gastos fanega</b>	3.556	8.414	8.032	13.388 (1)	24.228
Valor cosecha	9.000	9.000	9.000	30.000 (1)	30.000
Ganancias o pérdidas por fanega	5.444	586	968	16.612(1)	5.772
Elaboración propia a partir de:	Agrupación Sindical de Aparceros 1968-69		Agrupación Sindical Aparceros 1971 (1) La extensión ha variado, se trata de 1 hectárea. Servicio Extensión Agraria Cieza 1973		
<p>En los tres informes hay una gran similitud en lo que refiere a los gastos de cultivo que corren a cargo del aparcero. Se hace un mayor hincapié en los gastos que sufraga el aparcero en el informe de 1968-69. La diferencia existente en cuanto a los beneficios de los aparceros se debe a que en el informe de 1973 ha variado el valor de la producción. Por lo que respecta a los gastos de cultivo del propietario hay que advertir que en el informe de 1968-69 el importe del seguro contra el pedrisco se reparte a medias entre el propietario y el aparcero. En el informe de 1973 este gasto figura en el lado del propietario.</p>					
MAIZ HIBRIDO	Propietario	Aparcero	Aparcero	Propietario	Aparcero
Gastos fanega	3.019	5.620	3.995	12.877 (1)	16.575
Valor cosecha	6.875	6.000	20.625 (1)	20.625	6.875
Ganancias o pérdidas por fanega	3.766	1.255	2.005	7.748 (1)	4.050
Elaboración propia a partir de:	Agrupación Sindical de Aparceros 1968-69		Agrupación Sindical Aparceros 1971 (1) La extensión ha variado, se trata de 1 hectárea. Servicio Extensión Agraria Cieza 1973		
<p>La reducción de gastos de cultivo del aparcero en el informe de 1971 es el resultado, entre otras cosas, de reducir a la mitad el número de jornales que se calculan necesarios para la recolección. Este informe tenía como objetivo principal mostrar que este cultivo les reportaba, en contraposición al del arroz, mayores beneficios y que las aportaciones que los propietarios les daban estaban repartidas de forma no homogénea.</p> <p>En el informe de 1973 los gastos de cuotas y de contribución figuran como gastos de este cultivo en el apartado del propietario. En el informe de 1968-69 dichos gastos figuran en el cultivo del trigo.</p>					

Cuadro VI

Cultivos	Los aparceros pedían (8 febrero 1968)	Los propietarios aceptaron (4 mayo 1968)
<b>TRIGO</b>	Semilla	—
	1/2 abono	1/2 abono
	1/2 portes	1/2 portes
	1/2 trilla	1/2 trilla
<b>MAIZ HIBRIDO</b>	Abono. 1/2 portes	Abono. 1/2 portes
<b>ARROZ</b>	Semilla	1/2 semilla
	Abono	1/2 abono
	1/2 Trilla	1/2 trilla
	1/2 portes	1/2 portes
<b>OLIVAR</b>	1/2 recolección	Abono
<b>MAIZ DEL PAIS</b>	—	1/2 abono, 1/2 portes

acuerdo mínimo no implicaba la anulación de las mejoras que tuviesen concertadas algunos aparceros con sus respectivos propietarios.

La forma en que la Hermandad comunicó lo anterior por escrito a los propietarios es bien característica de su proceder: «Con el ruego de que tenga a bien tomar en consideración estas indicaciones en sus contratos de aparcería, dentro como es natural de las decisiones que mejor convenga con sus aparceros» (4 mayo 1968). En el texto de la comunicación de la Hermandad a los propietarios no aparece la palabra «acuerdo», sólo la palabra «indicaciones», lo cual pudo hacer creer a algunos propietarios que, a pesar de todo, se trataba de algo no vinculante y que, en el fondo, nada había cambiado.

La resistencia de algunos propietarios a aceptar las citadas condiciones se puso de manifiesto cuando la Agrupación tomó el acuerdo en 1969 de dejarles las cargas en el bancal a estos propietarios recalcitrantes. En este mismo año, y como consecuencia de los citados hechos, se origina un conflicto entre una propietaria y tres de sus aparceros que terminará en juicio.

El primer trámite judicial se inició el 15 de septiembre de 1969, cuando compareció ante el juzgado de primera instancia de Caravaca el procurador de la propietaria con un escrito en el que se pedía el desahucio de sus tres aparceros. Estos aparceros eran: «D. Miguel que conducía en aparcería alpartido de «a medias» y a «usos y costumbres» en la finca X un trozo de tierra arrocera de unas cuatro fanegas de extensión, con casa cortijo. D. José, que con el mismo régimen y en la misma finca conducía otro trozo de tierra arrocera de unas cuatro fanegas; D. Alonso conducía en idéntico régimen y finca un trozo de tierra arrocera de unas dos fane-

gas y media» (Sentencia, 14 noviembre, 1969, págs. 1-2).

El conflicto estalló después de la siega del trigo —el 23 de junio de 1969—, cuando los aparceros reclamaron a la propietaria el importe de la mitad del sementero y como ésta se negase a pagarlo, le advirtieron que le dejarían las cargas de mies que le correspondieran en los bancales, en lugar de entregarle su participación en grano, una vez trillada, como venía; haciendo en años anteriores» (Zbid., pág. 3). Pero ésta no fue seguramente la primera vez que sus aparceros le habían formulado esta demanda, ya que la costumbre local establece que la liquidación de las aportaciones respectivas para los cultivos se practique por Navidad. Como las operaciones y gastos de la sembradura del trigo tuvieron lugar en el otoño de 1968, dicha liquidación debía haberse realizado en la Navidad de aquel año. La resistencia de la propietaria a pagar la mitad de la sembradura hizo que la reclamación quedara pendiente.

Este es el núcleo del conflicto. De hecho, la petición de desahucio alega por una parte el incumplimiento de los «usos y costumbres» locales, que determinan, según la propietaria, la partición de la cosecha de trigo en la era y después de efectuada la trilla, y, por otra parte, una conducta de deslealtad de los aparceros en relación con la propietaria. La acusación de deslealtad constituye sólo un complemento del motivo principal y se refiere a hechos generados por el desenvolvimiento del conflicto mismo, conflicto que surge de la existencia de dos interpretaciones contrapuestas de las normas y condiciones del sistema de aparcería vigente.

Según la propietaria y su representante, los aparceros, al no haber obrado según la costumbre mencionada, «incumplieron una de las cláu-

sulas más importantes del contrato a la verbal que entre ambas partes rigen, sin que les valga el pretexto de que ese pago de la mitad del sementero significaba una obligación pactada en ciertos acuerdos concluidos en la Hermandad de Labradores el 4 de mayo de 1968; en primer lugar, porque en tal reunión no se acordó nada, como se desprendía del contenido de la circular que el organismo sindical repartió entre dueños y colonos, pues en su texto se leía una simple y por cierto muy laudable exhortación del Señor Presidente para que unos y otros acomodasen sus tratos a ciertas bases, en las cuales, ciertamente, ni siquiera se indica que los propietarios habrían de pagar esa mitad del sementero., (Zbid., pág. 3).

El principal problema con que se enfrentaba el juez era el de determinar cuál era la costumbre local vigente en relación con la partición de la cosecha. Las pruebas principales consistían en las certificaciones emitidas por la Hermandad Sindical de Labradores y por la Agrupación sindical de Aparceros. La Hermandad declaró: «... que no es costumbre tradicional que los propietarios hayan de pagar la mitad de la semilla y la mitad de los gastos del sementero ni tampoco la mitad de los gastos de trilla, aunque con posterioridad a la circular de 4 de mayo de 1968 la generalidad de los propietarios satisface a los aparceros las mejoras de dicha circular, estableciendo dicha circular respecto al trigo y con cargo del propietario, mitad abono, mitad portes, mitad trilla, y que en ningún caso es potestativo de los aparceros el realizar la partición de la cosecha en cargas y en los bancales, sino que deben trillarla y entregar el trigo recolectado al propietario en sus graneros» (Zbid., pág. 13). El escrito de la Hermandad apoyaba la posición de la propietaria. Cabe señalar que in-

cluso va más allá de la demanda explícita de la demandante cuando dice textualmente que el aparcerero debe «entregar el trigo recolectado al propietario en sus graneros,.. Esta era con seguridad una imposición que **existía** en el pasado y que, probablemente, se daba todavía en algunos casos, pero que desde que se iniciaron las reivindicaciones de los aparceros había ido desapareciendo, porque los aparceros se negaron a ello. En todo caso, los aparceros la consideraban desde hacia tiempo, al igual que la obligación del aguinaldo, como una de las obligaciones más serviles.

El representante de los tres **aparceros** fijaba los hechos en los siguientes términos: «**Para** que el colono esté obligado a efectuar la trilla y partir el grano con el propietario, en cuyo caso aquél hace suya la paja, es preciso que éste le abone previamente el importe del sementero y después la mitad de la trilla y de los portes de los haces hasta la era, pues si no satisface las cantidades que correspondan por dichos conceptos, el aparcerero cultivador queda relevado de aquella obligación, las cargas se parten en el banal y la propiedad se queda con la paja correspondiente a su porción trillada por su **cuenta**» (Zbid., págs. 8-9). El escrito de la Agrupación Sindical de Aparceros ratificaba esta versión, es decir, que la partición de la cosecha de trigo se efectúa en cargas en los banales cuando el propietario no paga al colono la parte que le corresponde en el sementero.

El juez se halla, **pues, frente** no sólo a dos partes que **defienden** posturas antagónicas, sino que las pruebas principales, emitidas por dos instituciones encuadradas dentro de la misma organización sindical, eran también contradictorias.

La Agrupación sindical de **Aparceros** aportó además de la declaración escrita siete testigos, todos ellos **apar-**

**ceros, que testificaron** en el mismo sentido. Otro testigo propuesto por los aparceros fue el Secretario de la Hermandad, autor de la certificación emitida por esta entidad a favor de la propietaria. Este respondió **al juez**: «**No** es que fuese un uso tradicional plenamente arraigado (la ayuda del **propietario a la sementera**), pero sí, que por venirse observando con bastante asiduidad por algunos colonos y propietarios se trataba ya, de un uso bastante arraigado, si bien no **existía** la **definición** exacta de ser precisamente la mitad de los gastos la ayuda» (Ibid., pág. 14). Otra prueba complementaria resultó ser un párrafo del escrito emitido por la Hermandad de Labradores **en** el que se dice: «**que** los propietarios se ven obligados por imperativo de las circunstancias a hacerse cargo de la mitad de las cargas en el **banal**» (Zbid., pág. 14).

La decisión final **del juez fue** la de estimar probado que en esa comarca agrícola existe el uso y la costumbre **de** que los aparceros y propietarios practican la partición de la cosecha de trigo en **cargas** y en el banal, cuando el propietario no paga la mitad del importe de la sementera,, (Ibid., pág. 15). Y, por último, desestimando también la acusación de deslealtad, se dictó sentencia, declarando no haber lugar al desahucio de sus tierras de los tres **aparceros**.

El juicio consagró de alguna manera la ruptura del monopolio informativo que detentaba la Hermandad. Sin la existencia de la Agrupación Sindical de Aparceros y los medios que ésta puso a disposición de los tres aparceros, les hubiera sido muy difícil o imposible haber podido dar testimonio **eficaz** de la realidad de los nuevos usos y costumbres frente al dictamen de la Hermandad, que tendía a reproducir las normas del pasado, un pasado muy favorable a los

propietarios, como si nada hubiese cambiado, o como si los cambios no exigiesen ajustes. Los propietarios aceptan sólo los cambios, como ellos mismos dicen «**por** el imperativo de las circunstancias\*, pero estas **circunstancias** no son **las** mismas a las que hace referencia la Audiencia Territorial de Albacete, **que**, al confirmar la sentencia anterior, señala que los usos y costumbres «**se han ido** atemperando a las circunstancias por las **que** atraviesa el agro **español**» (Sentencia, 21 abril 1970, pág. 3).

Los propietarios se **refieren** a la presión de los aparceros, la Audiencia a los cambios tecnológicos y sociales que experimentaba el campo. La petición de que el propietario se haga cargo de la mitad de los gastos del sementero del trigo se fundamenta precisamente en dichos cambios. Brevemente, mientras en los cortijos de la vega existieron yuntas de vacas y de mulas, los aparceros sin animales de labranza **podían** labrar sus parcelas entrando en un convenio ya **tradicional** con los labradores. Dicha operación sólo les **suponía** una inversión suplementaria **de** trabajo. Ello estaba en consonancia con **el** contrato que establece que el propietario pone la tierra y el aparcerero, el trabajo. A partir de la emigración de los labradores, la labranza, **así** como la obtención de semillas híbridas, costará dinero al aparcerero. Pedir al propietario que contribuya con la mitad de los **gastos** del sementero, no era un acto que supusiese una abolición de los usos y costumbres que **rigen** el contrato de aparcería, sino, como reconoció la Audiencia Territorial, un acto que «**atemperaba**» dichos usos a las circunstancias.

Sin embargo, a pesar del juicio, que supuso un avance hacia la **unificación** de las condiciones de la aparcería, el 3 de abril de 1970, las actas de la Agrupación Sindical recogen de

nuevo la queja de que las mejoras no han sido atendidas a la totalidad de los aparceros. En esta misma asamblea, el presidente dirigió a los asistentes las siguientes palabras: «Después de siete años de plantear el problema de la aparcería (...) con peticiones siempre módicas, resulta que cuando creímos que la cosa había tomado un cauce manso, es decir, que había llegado la hora de la concordia, para que pudiéramos entendernos en lo sucesivo los dos grupos más importantes de la localidad, propietarios y aparceros (...) no ha llegado todavía.

Sigue en el mismo estado de anarquía y en el mismo estado de abuso que sin duda tuvo en sus albores, o sea, cuando cocido o **gestado** con los padres antes citados: D. Abuso padre, D.<sup>a</sup> Anarquía madre, y de **ahí** nace este engrendo que se llama Usos y Costumbres, para hacer la «**puñeta**» **indefinidamente** hasta la consumación de los siglos a los pobres **aparceros** que hemos caído en las garras de ese dichoso sistema. Pues no, señor. Hasta **aquí** hemos **llegado**».

Frente a esta situación, el Presidente propuso una nueva solución, consistente en dividir la cosecha en tres partes, una parte para el propietario y dos para el aparcerero, haciéndose cargo este último de la totalidad de los gastos del cultivo. Según el Presidente: «Este sistema sería ideal dentro de la aparcería puesto que da al aparcerero una independencia muy parecida al arrendamiento, ya que no tiene que estar continuamente pidiendo abonos a los demás, ayudas que actualmente le corresponden y que muchas veces le son negadas. Este sería el sistema ideal para la **agricultura** de este pueblo, ya que la sacaría del marasmo en que está sumida por culpa del antiguo uso y costumbre, el cual ata de pies y manos al aparcerero, es decir, que le priva de toda inicia-

tiva de producir más y mejor, puesto que tiene que estar, como quien dice, a las órdenes del señor propietario, para siembras, abonos y demás.

...Con eso nos habríamos librado de esa tutela patriarcal **que** ha ejercido la propiedad sobre nosotros a través de los siglos. De nosotros depende, con nuestra unión, el conseguir esa nueva forma de aparcería, que más que la mejora en cifras, es la autonomía que nos da, la cual nos exime del engorroso asunto de las peticiones al propietario».

La relación entre los propietarios y aparceros vuelve a hacerse tensa cuando la misma propietaria promueve un nuevo juicio de desahucio contra los mismos aparceros en noviembre de 1970 basándose en una **interpretación específica** de las condiciones de la aparcería. El juez es también el mismo que en el juicio de 1969. La propietaria, en su empeño por despedir a los aparceros, buscó un nuevo motivo de desahucio. Alegó que los aparceros habían **desoído** los avisos «tradicionales» que ponían **fin** automáticamente al contrato de aparcería en vigor.

La propietaria basó su demanda de desahucio en la vigencia del siguiente uso y costumbre local: «**Para** la resolución de los contratos de aparcería **mediería** en tierras arroceras, el propietario tendrá que observar los siguientes trámites: despedirá al aparcerero trabajador en el mes de diciembre, reiterándole el despido en el mes de marzo del año siguiente, viéndolo obligado el aparcerero a dejar la tierra a la libre disposición de su dueño una vez vayan recolectando los productos» (Certificación sobre «usos y costumbres» de la aparcería emitida por la Hermandad de Labradores con ocasión del anterior juicio, 1969).

La actuación **concreta** de la propietaria con sus aparceros fue la siguiente. Les comunicó el último de los

avisos de despido en el mes de marzo de 1970. Las tierras estaban entonces sembradas de habas, que se recogieron en el mes de abril. Al llegar mayo, los aparceros sembraron arroz en dichas tierras. La dueña colaboró en los gastos de dicho cultivo. Una vez terminada la recolección del arroz, y viendo que hacia mediados de noviembre los aparceros se disponían a sembrar trigo, fue cuando les demandó ante el juzgado de primera instancia.

El núcleo del problema era dilucidar si el ciclo real de cultivos era compatible con el sistema de avisos y plazos postulado por la propietaria y por la Hermandad como tradicional para despedir a un aparcerero. Por consiguiente, pasaban a primer término cuestiones tales como cuánto duraba el ciclo real de rotación de cultivos y cuál era su **unidad**.

Para la Hermandad de Labradores, el ciclo de rotación de cultivos duraba un año agrícola. En este sentido, la Hermandad **certificó**: «**Si** le corresponde awoz, éste se- siembra en el mes de mayo y se recolecta entre los meses de octubre y noviembre, quedando cumplida la rotación del año agrícola exclusivamente con este cultivo» (Certificación de la Hermandad, 1969). **Así** pues, la rotación de cultivos dentro del año agrícola es de trigo y maíz, o bien de awoz sólo. Si ello fuera así, durante un año agrícola no se daría una verdadera rotación de cultivos, ya que solamente se siembra awoz. Sin embargo, el trigo se siembra inmediatamente después de la recolección del awoz y en las mismas tierras, con lo que queda enlazado un año con el siguiente y un cultivo con otro. La distribución propuesta por la Hermandad suponía por fuerza una etapa de barbecho de cinco meses de duración, es decir, el período que va desde la recolección del maíz, en noviembre, hasta el mes

de mayo, época en que se siembra el arroz. La existencia de este período de barbecho que se desprende de las afirmaciones de la Hermandad tendría lugar en la vega, tierra fértil y con agua abundante, y sería vigente todavía en 1971, después de la introducción de maquinaria, semillas híbridas, etc. El ciclo de rotación de cultivos propuesto por la Hermandad rompía la conexión existente entre los trabajos preparatorios de los cultivos. Así, en el caso del arroz, dado que la tierra debe estar anegada unos cinco meses, hay que hacer antes de su siembra unos ribazos para que el agua no se escape o filtre. Estos ribazos se aprovechan para los cultivos siguientes y no se vuelven a hacer hasta pasados dos años, es decir, antes de iniciar la nueva siembra del arroz. Estas fueron algunas de las razones que la agrupación sindical opuso contra los «usos y costumbres» preconizados por la Hermandad. Así pues, la Agrupación sostuvo que el ciclo de rotación de cultivos tenía una duración de dos años y que se había ido implantando en la postguerra. La Agrupación negó la vigencia de un sistema de avisos para despedir a los aparceros de las tierras arroceras y sostuvo la existencia de unos derechos que el aparcerero puede vender a un tercero o bien le son abonados por el propio dueño de la tierra.

De nuevo aparecían las dos organizaciones sindicales enfrentadas. El juicio anterior había situado a la Hermandad en una mala posición con respecto a la Agrupación de Aparceros, siendo la primera vez que ello ocurría. Para evitar que se repitiese esta situación tan «antinatural», los dirigentes de la Hermandad alegaron ante el juez que la Agrupación de aparceros estaba constituida en su seno y sometida a su disciplina. Pensaron que con ello descalificarían el dictamen de la Agrupación y que

ello bastaría para que se considerase como verdadero el suyo propio. El juez hizo frente a tal pretensión aduciendo diferentes artículos de la legislación sindical vigente y concluía «...Ya que emitido el informe sobre costumbres vigentes por los aparceros a través de su agrupación, hemos de entender forzosamente que no es unánime o, por lo menos, mayoritario, el informe emitido por la Hermandad,» (Sentencia, 13 febrero de 1971, págs. 8-9).

El informe de la Agrupación va acompañado por nueve testigos, siete de los cuales eran aparceros socios de la Agrupación y los dos restantes, propietarios que a la vez ejercían como farmacéuticos. Uno de éstos militaba en un partido de izquierdas y el otro —una mujer— estaba vinculado a la acción socio-bastoral de los sacerdotes de la parroquia. Parte de esta acción había consistido en apoyar el movimiento de los aparceros: ellos fueron quienes les buscaron abogado, por ejemplo. La presentación de estos numerosos testigos fue una baza importante a favor del dictamen emitido por la Agrupación de Aparceros.

El juez consideró probado que el ciclo de cultivos era de dos años de duración, iniciando el ciclo el cultivo del arroz. Consecuentemente, la propietaria, al haber contribuido a los gastos del cultivo del arroz en mayo de 1970, había prorrogado el contrato a sus aparceros por otro ciclo de cultivos que terminaría en mayo de 1972. El juez admitió también el derecho del aparcerero a percibir una indemnización en el caso de romperse el contrato de aparcería. Aunque con respecto a lo último dictaminó que el propietario podía despedir a un aparcerero sin haberle abonado previamente los derechos. Este, sin embargo, podía reclamarlos judicialmente al propietario si aquel no se los

abonaba o no consentió que le fueran abonados por el aparcerero entrante. Por segunda vez, el juez declaraba improcedente el desahucio de los tres aparceros.

Un mes después, en marzo de 1971, la Agrupación, viendo que la solución al conflicto estaba lejos, tomó la iniciativa de solicitar a la Hermandad que colaborase en la búsqueda de una solución no jurídica al problema. Sin embargo, esta iniciativa no obtuvo ninguna respuesta.

La propietaria presentó recurso ante la Audiencia territorial de Albacete y ésta declaró nulas (14-V-71) las actuaciones del juez, quien debía dictar nueva sentencia.

La Audiencia territorial basaba su sentencia en defectos de forma del juicio —incumplimiento de las normas del procedimiento judicial—. La comparecencia de los demandados ante el juez de primera instancia tuvo lugar sólo a través del procurador y sin la asistencia del letrado y de los tres aparceros demandados. Legalmente, ello equivale a la no comparecencia de la parte demandada. El Tribunal Supremo, al que apelaron los aparceros, ratificó la incomparecencia legal de los demandados. Es por ello que el juzgado de primera instancia el 14 de junio de 1972 dictaba nueva sentencia, en la que, teniendo sólo en cuenta las acusaciones de la propietaria —«poseedores de mala fe»—, decretaba, en rebeldía de los demandados, el desahucio de los mismos de las tierras que llevaban en aparcería.

A pesar del resultado final del último juicio, desfavorable a estos tres aparceros, debe notarse que éste fue un episodio aislado, aunque significativo. Significativo como índice de la resistencia que los propietarios y la Hermandad manifestaron frente al movimiento reivindicativo de los aparceros. Aislado, porque, en la

época en que tuvo lugar, buena parte de los **propietarios** habían aceptado algunas de las reivindicaciones, aunque se mostraran intransigentes frente a la posibilidad de **cambio** del mismo sistema, como se ha visto. El balance que los mismos **aparceros** hacen del proceso iniciado en 1962, según expresó su Presidente en una asamblea **2-I-1974**, es el siguiente:

«Retrocedamos aproximadamente una década. Por todos es conocido el origen de esta Agrupación, cuyo **fin** primordial fue, es y será hasta que lo consigamos totalmente, la transformación de la anticuada estructura agraria local regida por el viejo «**usos** y costumbres». Se puede decir que toda nuestra lucha social durante estos años se ha centrado en hacer desaparecer ese sonsoniquete que tanto desagrada a nuestros **oidos**. ¿Lo hemos conseguido? Sin triunfalismo~yo creo que sí. Podemos decir, sin lugar a dudas, que la vieja y abusiva norma ha desaparecido de nuestra estructura agraria **local**, pero con esto no quiero decir, ni mucho menos, que **los** actuales contratos no sean abusivos, pero sí debemos reconocer que lo son en menor escala.

¿**Qué fuerzas** y qué factores han intervenido en el desgaste de esos «usos y costumbres»? En primer lugar y como fuerza protagonista, nosotros, los aparceros. Pero este esfuerzo nuestro se ha visto favorecido, sin duda, por otros factores coyunturales, como son el desarrollo económico experimentado por el **país** en los últimos años y la consiguiente emigración provocada por éste, del campo a la ciudad, encareciendo, al escasear, la mano de obra en el campo. Hay que reconocer que sin estas dos ayudas nos habría resultado imposible conseguir lo que para algunos carece de importancia, pero también debemos reconocer que si esas dos ayudas han sido decisivas para conseguir

**nuestro fin, lo han sido gracias a que nosotros, nuestra fuerza** de trabajadores, las ha sabido aprovechar. **Esas** coyunturas y las que puedan surgir en **el futuro** son las que hemos de seguir utilizando para, poco a poco, conseguir **unos contratos de aparcería más justos y más equitativos** que, **sin lesionar los intereses del propietario**, no permitan merma en nuestros **derechos**».

#### DOCUMENTACION CONSULTADA

Agrupación Sindical de Aparceros:

Libro de Actas (12-III-1965/2-I-1974)  
Libro de Socios. 1965.  
Documentación diversa. 1965-1974.  
Hermandad de Labradores.

Hermandad de Labradores y Ganaderos:

Documentación diversa de 10 Hermandad, 1962-1969.  
Cooperativa del Campo «Virgen de lo Esperanza»: Declaraciones Juradas de los socio., 9-noviembre-1972.

Ayuntamiento:

Memoria de gestión municipal durante los años 1960-1967.  
Memoria de gestión municipal durante los años 1970-1972.  
Servicio de Extensión Agraria. Cieza.  
Informe sobre Calar del Segura. 1974.

Sentencias:

Copia de la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia. Caravaca de la Cruz. 14-noviembre-1969.  
Copia de la Sentencia de la Audiencia Territorial de Albacete. 21-abril-1970.  
Copia de la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia. Caravaca de la Cruz. 13-febrero-1971.  
Copia de la Sentencia de la Audiencia Territorial de Albacete. 14-mayo-1971.

Copia de la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia Caravaca de la Cruz. 14-junio-1972

#### BIBLIOGRAFIA

F. CASAS-MERCADE. *Las aparcerías y sus problemas*. Ed. Bosch. 1956. Barcelona.